



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICE MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 146/2012

Santísima Trinidad, 12 de noviembre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la ley 2061 de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como un órgano de derecho público, desconcentrado del ahora Ministerio de Desarrollo Rural, y Tierras, para ser el encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, en su art. 2 las Competencia del SENASAG son entre ellas: inc. g) Declarar emergencia pública en asuntos de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729 de 7 de abril de 2.000, en su Artículo 1, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" determinando al mismo tiempo su misión institucional, la cual es administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria.

Que, el SENASAG, mediante Resolución Administrativa N° 248/2011 de fecha 24 de octubre de 2011, en su inc. a del art. primero, aprobó el Manual de Procedimiento para la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria, documento técnico, documento técnico no recomendado por la CGPE, y consecuentemente se recomienda la abrogación, objeto de no crear confusión en la aplicación de las normativas vigentes relacionadas a emergencia fitosanitaria.

Que, de acuerdo al informe de Auditoria ambiental K2/AP18/M08, realizada por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la gestión de plaguicidas en Bolivia evidencio, deficiencias en el SENASAG por incumplimiento respecto a la norma vigente, siendo una de las recomendaciones relacionada a la implementación de un procedimiento para la declaratoria de emergencia conforme a las Normas Básicas de Organización Administrativa.

Que, ante la recomendación de la CGEP de implantar un procedimiento en vez de manual. La Unidad Nacional de Sanidad Vegetal ha elaborado un Procedimiento para la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e) del Decreto Supremo 25729.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Aprobar) El Procedimiento de Emergencia Fitosanitaria en sus 9 incisos, los cuales forman parte indivisible de la presente Resolución en calidad de anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Deróguese) el inc. a) de la Resolución Administrativa N° 0248/2001 de fecha 24 de octubre de 2011, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria y Toda Disposición contraria a la presente normativa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal y las Jefaturas Distritales del SENASAG quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución Administrativa a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. Luis Adolfo Caballero Mercado
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRT

Ing. Omar Gustavo Tejerina Ortiz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRT

CC./Arch
DN./ Ing. Omar G. Tejerina V.
UNSV./ Ing. Aristides Llapiz
UNAJ./ Adolfo Caballero
Lic. José Pedro Peredo Barbey